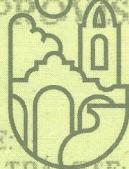


**PERMISO
PROVISIONAL**


Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SEM000931
502456

CLAVE:
FOLIO TLAQUEPAQUE:

NOMBRE: PAJARITO ESPINOZA JUANA
UBICACIÓN: PUERTO DE ACAPULCO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2 00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4 20 mts

DIAS AMPARADOS: 235

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO**

4-agosto-2020

EXTERIOR: 447 INTERIOR:

NOPALES-GODITAS-CEREALES-FRUTA

IMPORTE: \$1974.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:01 a	A:	05:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:01 a	A:	15:00:01 p
MARTES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.Juanito Chávez
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

X

ACEPTÓ

PAJARITO ESPINOZA JUANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser extendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y expendio de pólvora y explosivos.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consulten un perjucio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que no vendan tragos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.